



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 151-2018-C/PPP

San Miguel de Piura, 19 de diciembre de 2018.



Visto, el Dictamen Nº 25-2018-CPyDEL/MPP de fecha 17 de diciembre de 2018, suscrito por los miembros de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, mediante el cual se recomienda aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Piura, para el año Fiscal 2019, tal como lo establece el artículo 9º, numeral 16 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el artículo 42º, literal d) de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, y las Leyes de Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley Nº 30879 se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los Gobiernos Locales;



Que, la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral Nº 012-2018-EF/50.01 aprueba la Directiva Nº 001-2018-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, modificada con Resolución Directoral Nº 014-2018-EF/50.01;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y estando en lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre de 2018; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año Fiscal 2019 del Pliego: Municipalidad Provincial de Piura, ascendente a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 134'617,706.00)**.

CATEGORIA DE GASTO	SOLES	%
GASTOS CORRIENTES	102,446,014.00	76.10 %
GASTOS DE CAPITAL	32,171,692.00	23.90 %
TOTAL S/	134,617,706.00	100.00%



ARTÍCULO SEGUNDO: Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado en el artículo precedente, se estima por Fuentes Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO	NUEVOS
01 RECURSOS ORDINARIOS	7,816,060.00
00 RECURSOS ORDINARIOS	7,816,060.00
02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	44,912,874.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	44,912,874.00
05 RECURSOS DETERMINADOS	81,888,772.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	42,222,046.00
08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	36,950,129.00
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,716,597.00
TOTAL	134,617,706.00

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Piura, correspondiente al Año Fiscal 2019, por Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acuerdo se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE